

Y de la certificación de cotejo de comunicación electrónica se establece respecto a la dirección de correo electrónico que la cuenta ya no existe, es procedente la solicitud elevada y en consecuencia, se ordena el emplazamiento de la ejecutada de conformidad al art 10 de la ley 2213 de 2022, en la página web de personas emplazadas y así mismo ordena designar en calidad de defensor de oficio al doctor GUSTAVO ADOLFO CASTRO MARIN identificado con cédula de ciudadanía número 1.019.099.454 y T.P. 335.252 del C.S. de la J., de conformidad con el inciso 7 del artículo 48 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 145 del CPTSS para que represente los intereses de: SERTEMGEM S.A.

Por secretaría librese la notificación al correo electrónico ADOLFOCASTROM@OUTLOOK.ES, designación de obligatoria aceptación, so pena de compulsar copias comisión disciplinaria, para que proceda a presentar contestación a la demanda ejecutiva en el término legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c44177fc26eed429d104dd1688f9c1e07902e9f38b405b9ee0370c8d151a348**

Documento generado en 27/10/2023 06:06:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>